



“2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia”

USHUAIA,

31 JUL 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 191/2023, caratulado: “S/ADQUISICIÓN DE PC PARA VOCALÍA DE AUDITORÍA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 1601/2023 Letra: TCP – PR, obrante a foja 1, el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo S. PANI, solicitó a la Dirección de Administración que por su intermedio se gestione la adquisición de una PC completa de escritorio para la oficina.

Que conforme surge de foja 1 vuelta, la Dirección de Administración remitió las actuaciones al Área Informática y Comunicaciones para su intervención respecto de las especificaciones técnicas y costo estimado para la adquisición del equipo.

Que mediante Nota Interna N° 1639-TI-2023, obrante a fojas 2 y 2 vta., el Área Informática y Comunicaciones, informó las especificaciones técnicas para la adquisición de una PC completa y estimó su costo en la suma de \$ 352.000,00 (pesos trescientos cincuenta y dos mil con 00/100).

Que a foja 3 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 31/2023, debidamente autorizada.

Que a foja 4 se agrega comprobante de Compras Mayores N° 70/2023 referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

311 -

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto referente a la adquisición de una PC completa para la oficina del Vocal de Auditoría conforme especificaciones de Nota Interna N° 1639-TI-2023, por la suma total estimada de \$ 352.000,00 (pesos trescientos cincuenta y dos mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

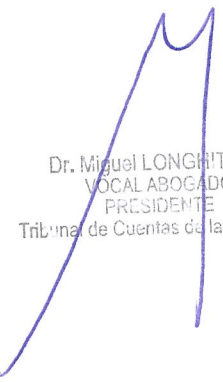
ARTÍCULO 2°.- Autorizar la compra directa por compulsa abreviada conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 4.3.600 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 311 - /2023.

TCP
Confeccionó 
Controló 
Corrigió 


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia